COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

EJERCITO NACIONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐ No. _____

BOGOTÁ D.C., MARZO 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo. LAURA YESENIA PUENTES GONZÁLEZ Identificación 1.016.068.006 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia AV.CLL 24 # 85 C -66 - BOGOTÁ Teléfono de contacto 3212112065 E-mail de contacto LAURA.PUENTES2@HOTMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo MY. DIEGO FERNANDO NÚÑEZ GONZÁLEZ Cargo OFICIAL TUTELAS y DESACATOS Resolución de Delegación 00000202 del 17 de enero de 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 373-CENACPER-2024 Fecha de suscripción 9 de Febrero de 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 14-46-101109055 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 12 de febrero de 2024 Aprobado por TC. JOSE EDUARDO ROZO
5. CRP	No. CDP – CRP 44224 Fecha expedición 11/02/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENAC PERSONAL Dependencia CEDE11 Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-02-01 Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor 41.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12/02/2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado para la dirección de negocios generales
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento. 2. Apoyar en la elaboración de los insumos y elementos requeridos (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales, de acuerdo con el cronograma estipulado por el Departamento Jurídico Integral, relacionados con tutelas, incidentes de desacato y derechos de petición 3. Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de agilizar la elaboración de estos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 4. Asesorar, proyectar y emitir respuesta a las solicitudes de información de congresistas en el marco de la Ley 5 de 1992. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e

Powered by CamScanner

	1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: □ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. □ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. □ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. □ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. □ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. □ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	**MARZO**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente

Powered by CamScanner

	8	Acción de tutela 11001-03-15-000-2024-00639-00 emitida por el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN B	22/02/2024 SE BRINDA RESPUESTA A LA ADMISION DE TUTELA MEDIANTE ORFEO 2024116000401971 INDICANDO QUE HAY FALTA DE LEGITIMIDAD POR PASIVA	Acción Constitucional - Accion de Tutela
	9	Acción de tutela 11001-03-15-000-2024-00639-00 emitida por el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN B	22/02/2024 SE BRINDA RESPUESTA A LA ADMISION DE TUTELA MEDIANTE ORFEO 2024116000401971 INDICANDO QUE HAY FALTA DE LEGITIMIDAD POR PASIVA	Acción Constitucional - Accion de Tutela
	10	Acción de tutela 15001333004 2023 00196 00 emitida por el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA	23/02/2024 SE TRALSDA POR COMPETENCIA A DISAN ORFEO 2024116004326423, 23/02/2024 SE BRINDA RESPUESTA AL JUZAGDO INDICANDO FALTA D E COMPETENCIA POR NO SER EL SUPERIOR JERARQUICO DE LA DISAN CON ORFOE 2024116000413771	Acción Constitucional - Accion de Tutela
	11	Acción de tutela 11001333400520240010700 emitida por el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	23/02/2024 SE REMITE A DIGSA MEDIANTE ORFEO 202411600414461 AL TRATARSE DE UNA PETICION PARA AFILIAR A LA MENOR ANA SOFIA CANO QUIROGA; 23/02/2024 SE BRINDA RESPUESTA A ALA AMDISION INDICANDO QUE NO SOMOS COMPETENTES OCN ORFEO 2024116000416081	Acción Constitucional - Accion de Tutela
	12	Acción de tutela 11001-31-100-30-2024-00088-00 emitida por el JUZGADO TRIENTA DE FAMILIA DE BOGOTÁ	26/02/2024 SE RMEITE POR OCMPETENCIA AL BICAM CON ORFEO 2024116004564843; 26/02/2024 SE BRINDA RESPUESTA AL JUZGADO SEÑALANDO QUE EL PORCESO DISCIPLINARIO NO LE CORRESPONDE AL SEÑOR COMANDANTRE DEL EJC, SE SOLICITA DESVINCULACION ORFEO 2024116000436321	Acción Constitucional - Accion de Tutela

Powered by CamScanner

	18	Acción de tutela 73-001-31-03-004-2024-00044-00 emitida por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	28/02/2024 SE REMITE A DIPSO POR SER DE SU COMPETENCIA CON ORFEO 20241160048171 83; 28/02/2024 SE BRINDA RESPUESTA A LA ADMISION CON ORFEO 20241160046450 1	Acción Constitucional - Accion de Tutela
	19	Acción de tutela 11001333603 1-2024-00-018-00 emitida por el JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ	28/02/2024 SE BRINDA INFORME DE CUMPLIMIENTO Y SE SOLICITA ARCHIVAR EL CASO Y EL TRAMITE INCIDENTAL MEDIANTE ORFEO 2024116000469321	Acción Constitucional - Accion de Tutela
	20	Acción de tutela 1100133420 53-2024-00044-00 emitida por el JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA-ORAL	28/02/2024 SE REMITE POR COMPETENCIA AL ARCHIVO GENERAL DEL MDN CON ORFEO 202411600471401; 28/02/2024 SE INFORMA AL PETICIONARIO DE LAS REMISIONES EFECTUADAS AL ARCHIVO MEDIANTE DOS RADICADOS (EL DE LA AMDISION Y EL DEL FALLO) MEDIANTE OFICIO 2024116000471871; 28/02/2024 SE IMPUGNA EL FALLO POR FALTA DE COMPETENCIA CON EL ORFEO 2024116000472121	Acción Constitucional - Accion de Tutela
	21	Acción de tutela 11001-31-87-027-2023-00078-00. NI. 58420. emitida por el JUZGADO 27 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ONLINE DE BOGOTÁ D.C.	28/2/2024 TRASLADADO POR COMPETENCIA A DISAN CON ORFEO 2024116004832713; SE BRINDA RESPUESTA AL JUZGADO SOLICITANDO DESVINCULACION CON ORFEO 2024116000467431	Acción Constitucional - Accion de Tutela
	22	Acción de tutela 41001-31-10-004-2023-00471-00 emitida por el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA	29/02/2024 NO GENERA TRAMITE EN VIRTUD QUE REVISADO EL EXPEDIENTE DIGITAL SE ENCONTRO DESISTIMIENTO DEL INCIDENTE DE DESACATO Y POSTERIOR AUTO QUE ARCHIVA DESACATO, ACTOS REALIZADOS POR LA DISAN	Acción Constitucional - Accion de Tutela

Powered by CamScanner

	28	Acción de tutela 11001-33-42-055-2024-00061-00 emitida por el JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	05/03/2024 SE TRASLADA A DIPER POR COMPETENCIA MEDIANTE ORFEO 2024116005369273	Acción Constitucional - Accion de Tutela
	29	Acción de tutela 73001-31-05-002-2024-00043-00 emitida por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	06/03/2024 SE REMITE A DISAN POR SER DE SU COMPETENCIA MEDIANTE ORFEO 2024116005471403, 06/03/2024 SE IMPUGNA EL FALLO MEDIANTE ORFEO 2024116000545451	Acción Constitucional - Accion de Tutela
	30	Acción de tutela 2024-00034 emitida por el JUZGADO 36 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ	06/03/2024 SE TRASLADA AL GROL MEDIANTE ORFEO 2024116000548081, 06/03/2024 SE REMITE A DIPER CON ORFEO 2024116005490363, 06/03/2024 SE BRINDA RESPUESTA A LA ADMISION INDICANDO QUE NO ES COMEPTENCIA DEL COEJC Y POR ELLO SE PIDE DESVINCULACION DENTRO DE LA TUTELA	Acción Constitucional - Accion de Tutela
	31	Acción de tutela 11001031500020240101900 emitida por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A	06/03/2024 SE EMITE RESPUESTA A LA AMDISION DE TUTELA INDICANDO QUE NO SE VULNERO NINGUN DERECHO DEL ACCIONANTE Y QUE EL RESPONSABLE ES EL TRIBUNAL ADM DE CUNDINAMARCA SE SOLICITA QUE NO SEA REVOCADO EL FALLO DE TUTELA DE RADICADO 202411600278941 YA QUE SE CUMPLIO A CABALIDAD	Acción Constitucional - Accion de Tutela

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total:41.800.000 Valor autorizado a pagar: 3.800.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$243.200
SALUD	SANITAS	$190.000
ARL	POSITIVA	$8.000

Powered by CamScanner

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia Discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso sobre base de cotización del 40% del valor mensual del valor del contrato, con aporte del 16% a pensiones y del 12.5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establecido la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la filiación efectuada a la ARL 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá, marzo de 2024

FIRMA
MY. DIEGO FERNANDO NÚÑEZ GONZÁLEZ
Oficial Tutelas y Desacatos
Supervisor Contrato No. 373-CENACPER-2024

Powered by CamScanner